

EL ECO DEL MISTI.

AREQUIPA, AGOSTO 17 DE 1880.

Municipalidad.

Vá en seguida un artículo que el día de ayer y á última hora, remitió el señor Secretario de la H. Municipalidad, al señor Director de esta imprenta, para su publicación.

Dicho artículo, como verán nuestros abonados, es tendente á increpar las apreciaciones que hemos hecho en nuestros editoriales, respecto del respetable Cuerpo que nos ocupa.

Rechazamos con toda la dignidad y energía de escritores públicos, la inculpacion que, entre otras, se nos hace de que nos es antipática la Municipalidad, que estamos ensañados contra ella y otras singularidades por el estilo.

Tal asercion es falsa, pues enteramente nuevos en esta Capital y sin pertenecer á ningun círculo político, mal podríamos tener ese cúmulo de preveniciones que nosotros mismos reconoceríamos injustas y gratuitas.

Hemos escrito en vista de apuntes dados por personas que creemos caracterizadas, al par que en el sentir de la opinion pública,—mereciendo de multitud de caballeros las felicitaciones mas ardientes.

Lamentamos sinceramente que se dé por herida la susceptibilidad de la H. Corporacion.

Si las revelaciones que hoy hace el señor Secretario hubiesen sido del dominio público, ó al menos de nuestro conocimiento, habríamos sido de los primeros en aplaudirlas, pues donde quiera que se trabaje por el bien de los gobernados, no puede haber mas que alabanzas y apoyo general.

Al aceptar esta redaccion, no ignorábamos que la tarea que nos imponíamos, era árdua y penosa por demas.

Lo que hoy sucede, no nos sorprende, porque ya sabíamos que así tenía que suceder.

No hemos venido á esta capital á hacer papel ó hacernos notables,—no. En cumplimiento de nuestra mision, no hemos querido mas que ofrecer al país nuestros escasos conocimientos escribiendo con la tinta de los intereses generales.

Por lo demas, nos remitimos al fallo de la conciencia pública.

C. E. ALLENDE.

Sr. Director de «El Eco del Misti.»

Muy señor mio.

En el número 395 de su apreciable periódico, correspondiente al día 11 del mes en curso, aparece publicado un editorial en el que el autor, al ocuparse de la necesidad que hay de moneda sencilla para las transacciones por menor en el mercado, se permite hacer inmerecidos cargos á la H. Municipalidad. Podría atribuirse tal proceder á un exajerado celo por el bienestar del comun, si no se revelara cierto espíritu de antipatia hacia este respetable cuerpo, con el hecho de haber repetido en el número 397, del día 13, en otro editorial sobre la necesidad de velar por la higiene pública, nuevas y temerarias censuras, que parecen inspiradas por un danado propósito de prevenir el ánimo del público en contra de la H. Corporacion encargada de cuidar los intereses locales.

La H. Municipalidad, de la que tengo el honor de ser Secretario, ha

visto, pues, con sumo desagrado esas publicaciones, y me ha prescrito el deber de manifestar a la culta é ilustrada sociedad de esta Capital, la lijereza é injusticia con que ha procedido el autor de los editoriales recordados.

Dice éste en el primero, aludiendo á la H. Municipalidad, que las indicaciones de la prensa, encaminadas hacia el bien comun, tienen precisamente que estrellarse ante la glacial é inexplicable indolencia de los que están llamados á dirigir á la sociedad por la senda de la verdad, la justicia y las conveniencias públicas. Y agrega, en otra parte, que la Municipalidad sabe perfectamente el modo y forma como deberá hacer una emision de billetes; pero que le falta voluntad de servir á este pueblo tan sufrido y tan patriota.

En el segundo, aparece aun mas manifiesta la zaña del autor contra la H. Municipalidad, pues todo lo escrito está saturado de ironía y de reproches; llegando á decir que si la Municipalidad no quiere cumplir con su deber de velar por la higiene pública, con motivo de la epidemia de tifus, como supone el autor, entonces se acudirá al señor Prefecto para compelerla á la observancia de la ley.

Exije el autor, imperiosamente, que cumpla sus indicaciones la H. Municipalidad, á la cual acusa de haber olvidado y abandonado con indolencia al pueblo, para dejarlo sucumbir miserablemente; é invoca las maldiciones de este hácia la corporacion que lo representa.

Si antes de estampar tales inculpaciones se hubiera tomado el autor la molestia de acercarse á esta oficina, para saber si existian ó no algunas disposiciones municipales, relativas á facilitar la circulacion de moneda sencilla y á salvar la higiene pública, ó, al menos, hubiera querido ver los acuerdos de esta Corporacion pertenecientes á los objetos indicados y que se han publicado en los periódicos de esta ciudad, se habria abstenido, no lo dudo, de ponerse en el caso de experimentar las consecuencias de su inconsulto procedimiento, como le sucede hoy, y le habria ahorrado á la H. Municipalidad el disgusto de tener que ocuparse de quien ha faltado á los fueros que todo escritor público debe respetar.

La H. Municipalidad, fiel cumplidora de los deberes que la ley le impone, no ha necesitado de las indicaciones del editorialista para dictar las medidas que el bien público reclamaba, pues ya con mucha anticipacion se habia ocupado de los objetos á que aquel se contrae.

En efecto: notando que habia escasas de moneda sencilla en el mercado, acordó la Corporacion en 6 de Abril último, autorizar al señor Alcalde para que acordando con el señor Prefecto el medio de salvar esa situacion, lo comunicase á aquella para ponerlo en práctica inmediatamente; y no hizo desde luego emision alguna de valores nominales, pues estaba esto prohibido por las leyes.

Desgraciadamente los medios que el señor Alcalde indicó al señor Prefecto no fueron aceptados por éste, de lo cual dió cuenta aquel á la Corporacion; y, no obstante, por repetidas veces tuvo el señor Alcalde conferencias con la Autoridad Departamental sin lograr el objeto que se perseguía.

En 18 de Mayo, notada la ineficacia de los esfuerzos emprendidos, se acordó elevar al Supremo Gobierno

una representacion para que remitiera á esta plaza moneda sencilla en billetes, centavos ó níkel, haciéndole presente la desesperante situacion que se experimentaba; y el señor Prefecto elevó á Lima la indicada representacion.

Mas, no habiendo sido resuelto el asunto hasta la fecha, la H. Corporacion, asumiendo toda responsabilidad, acordó en 10 del presente mes, hacer la sustitucion del valor de una regular suma de billetes fiscales, con monedas de menor tipo de un sol, á mérito de una proposicion presentada por el señor Regidor doctor don Pedro Aguilar; acuerdo que se está tramitando para hacerlo efectivo, y á propósito del cual se ha solicitado del Banco de Arequipa cierta cantidad de billetes que tiene en su poder, y de la Empresa del Ferrocarril Urbano una regular suma de fichas.

Respecto del establecimiento de un lazareto para los epidemiados, la H. Municipalidad habia tomado ya sus disposiciones, antes que el editorialista se molestara en pensarlo; pues en sesion de 10 del presente mes, nombró ya en comision al señor Inspector de Higiene, para que, de acuerdo con la Prefectura y la Sociedad de Beneficencia, procurara realizar tan humanitario propósito, contribuyendo la Corporacion, como ya ha empezado á hacerlo, con cuantos medios estén á su alcance.

Y aparte de esto, desde el día en que se sospechó la existencia de la epidemia, se empezó la visita domiciliar, y se han tomado todas las precauciones y medidas que son conducentes á combatir aquella.

Hé aquí como, antes que el editorialista se ocupase de indicar los males que se propone remediar, y que, dicho sea de paso, los ha visto tarde solo para dirigir sus emponzonados dardos á la H. Municipalidad, ésta ya habia pensado en dictar las medidas oportunas para salvar la situacion proveniente de esos males.

Por estas razones se verá que el procedimiento del editorialista es altamente censurable, absteniéndome de calificarlo de otro modo merecido y bastante amargo, en consideracion á que el público ha fallado ya en contra del escritor que con tanta lijereza ha querido desprestijiar á la H. Municipalidad.

Ofendida, pues, ésta, señor Director, con las publicaciones hechas en el periódico de U., se vé en el caso de hacer uso del Supremo Decreto que faculta para ocupar gratis, en las columnas del periódico que publica la ofensa, doble extension de la del artículo que la contiene; debiendo entenderse que la publicacion de este artículo ha de ser en un lugar de preferencia como lo fué la de los editoriales que se combaten.

Con este motivo tengo el honor de suscribirme de U. atento y S. S.

F. Javier Delgado.

Arequipa, Agosto 14 de 1880.

CRÓNICA.

Comision de fortificaciones.—El sábado celebró sesion esta junta bajo la presidencia del Sr. Tamayo, y con asistencia de los SS. Pacheco Andía, La Fuente, Aguilar, Ureta, Velando, el comandante Barbosa, jefe de la artilleria de plaza, el Jefe de trincheras Valdez, y el pro-secretario Arévalo.

Entre otros asuntos, se dió cuenta de un informe del Sr. Ureta, como jefe de trincheras, respecto á todas las fortificaciones que ha hecho y las

que quedan por hacerse en la seccion que ha corrido á su cargo. Aceptado por la junta, se mandó pasarlo al sucesor Sr. Riglos, para los efectos consiguientes.

De la siguiente Proposicion:

La Comision de fortificaciones y defensa de esta plaza, teniendo en consideracion:

Que es un deber inspuerto por el patriotismo, el que todos los agricultores contribuyan proporcionalmente al sostenimiento de las caballdas y brigadas del 2.º ejército del sur.

Que no es justo ni equitativo que tan solo se tome el forraje de los agricultores que lo tienen, quedando libres de tal gravámen los que previendo el caso, han hecho romper sus alfalfas; mucho mas cuando no se les paga su valor, ni siquiera se les otorga un recibo á los perjudicados.

HA TENIDO Á BIEN ACORDAR:

Todos los agricultores de la provincia del cercado, proporcionarán por su valor, UN TOPO DE ALFALFA AL TRIMESTRE, por cada diez de los que trabajen.

Los agricultores que no tengan alfalfas, las comprarán y entregarán á los oficiales encargados de las caballdas ó brigadas.

La Seccion de contabilidad del ejército y la caja fiscal respectivamente, otorgarán los certificados ó recibos correspondientes, en favor de los agricultores, en el caso de que no haya fondos con que pagarles sus alfalfas.

Elévese á la Prefectura del departamento, para que en el caso de ser de su aprobacion, dicte las medidas que mas convengan á su cumplimiento. Arequipa, agosto 14 de 1880.

Simon T. Arévalo.

Apoiada por su autor con una exposicion detallada en que manifestó todos los abusos é injusticias que actualmente se cometen con los agricultores, por todos los que intervienen en la mantencion de las brigadas, así como el grave daño que recaeria indefinidamente, tan solo sobre los que tengan alfalfas. Tambien hizo presente la conveniencia de la proposicion, que tiene por base la matrícula de predios, la cual arroja un total de 21, 000. topos cultivados.

Fué tomada en consideracion y pasó en dictamen á los SS. La Fuente y Velando.

Los Comandantes generales del ejército de reserva, SS. La Fuente y Piérola, ofrecieron á la junta el servicio de los cuerpos que comandan, para que en faenas contribuyan al trabajo de las fortificaciones.

Se trató tambien de otros asuntos de carácter reservado.

Batallon «Cazadores de Arequipa»

Este cuerpo perteneciente á la reserva movilizada, que comanda el S. Coronel D. Luis Llosa, hizo el domingo ejercicio.

Recorrió despues, al son de una buena banda de música, casi toda la poblacion.

Consta este magnífico cuerpo de mas de seiscientos plazas, segun se nos asegura.

Esta es la segunda vez que dicho batallon se exhibe.

Sabemos que todos los domingos se reunirá.

Un bravo! al Sr. Llosa, á los jefes oficiales y tropa por su entusiasmo.

Que los Cazadores no desmientan su nombre al frente de las huestas araucanas.

Municiones.—El Sr. D. Enrique Bellido ha entregado 400 cápsulas y el Sr. D. Luis M. Nava, una bala de á 300.

Dicha entrega se ha hecho al jefe de trincheras D. Adolfo Valdéz.

Se nos informa que no es Cocotea el punto donde se vende el salitre de que nos ocupamos ahora dias, sino Cocachaca.

Queda, pues, notificada la comision de fortificaciones.

El entusiasmo y la moralidad de las leiones rotas, están perfectamente retratados en los siguientes sueltos que tomamos de «La Patria» de Lima.

“BATALLON cívico”—El domingo pasado como lo anunciamos, se tocó llamada en el cuartel cívico.

“Reunida la tropa—Como cien soldados—se les hizo saber el decreto supremo que ordena la movilizacion del cuerpo, con el objeto de marchar al norte, previéndoles que solo los que voluntariamente quisieran marchar, irían, pues á nadie se obligaba.

Impuestos los soldados de lo anterior, el sargento mayor dijo:

“Los que deseen marchar al norte den un paso al frente.

“Silencio sepulcral, ni un solo soldado se movió. Aquello era una fila de monias.

“Los que no quieran ir al norte, dijo entonces el mayor, den un paso al frente.

“La misma actitud: ni una sola voz, ni un solo soldado se movió.

“¿Qué hacer? ¿Ninguno queria y ninguno queria quedarse? ¿No habian entendido lo que se decia? ¿O no era una voz bastante autorizada para los soldados la que oían?

“El comandante del cuerpo ordenó entonces que individualmente se preguntara á cada soldado si querian marchar al norte, lo que hecho por el mayor, como quien recibe una votacion, dió el siguiente resultado: seis por la afirmativa y ciento por la negativa. Se dió puerta franca á estos y se filió á aquellos. ¡Del batallon cívico de Yumbel solo seis hombres tenían voluntad para defender su patria!

“Esto da una idea del grado de disciplina y entusiasmo que los jefes del batallon han sabido inculcar á sus soldados.

“Pobre Chile si solo tuviera servidores del temple de los del batallon Yumbel!”

¡Horrendo crimen!

En Chile se asesina vilmente á los prisioneros.

Por cartas se sabia que muchos de los prisioneros internados en los minerales eran víctimas de atroces tratamientos. Nos habiamos resistido á creerlo, pero la misma prensa chilena se ha encargado de comprobar estas atrocidades.

“El Estandarte Católico» con fecha 13 de Julio dá cuenta de lo que sigue.

GRAVES DESÓRDENES.—Anuncia un diario de Copiapó que en el mineral de Tres Puntas han tenido lugar muy graves desórdenes entre los trabajadores chilenos y los prisioneros de guerra.

En una borrachera habida en la mina Buena Esperanza, se armó una gresca tremenda y RESULTARON CATORCE BOLIVIANOS MUERTOS, de los ochenta que estaban ocupados.

¡Y estos son los que aspiran á la alianza con Bolivia!

Tome nota nuestra hermana y aprecie en lo que valen las purismas de la prensa chilena.

Discurso.—El último que aparece en la edicion de ayer, fué pronunciado en francés en el Cementerio, por

el Sr. D. Victor Lagarde, cuyo nombre no se publicó por haberlo ignorado.

Temblores.—Esta mañana como á las dos, se sintió un movimiento de tierra algo rónico; vino acompañado de bastante ruido.

Editorial.—El que publicamos ayer á pesar de haberlo corregido como ha sucedido en otros anteriores, ha salido sin embargo con algunos errores, únicamente debidos al secular empeño que tienen los cajistas de hacer decir á uno lo que jamas habia pensado.

La Redaccion.

Saludo.—Saludamos con sumo gusto al Sr. Riveros, Secretario que fué del Concejo Provincial de Tacna.

El Sr. Riveros ha prestado buenos servicios á la institucion que ha dejado de existir.

Que le sea grata su permanencia en esta Capital.

Chilenos.—El dia 15 del actual, llegaron á esta ciudad 8 desertores del ejército chileno de Tacna y Paechea los que han sido remitidos por el señor prefecto de Moquegua, á cargo del Mayor don Belisario Flores y del capitán don Juan Herrera.

Los desertores están muy contentos del trato que han recibido desde que se presentaron á las autoridades peruanas y sumamente agradecidos.

Es preciso tener mucho cuidado con esos pájaros y confiarlos inmediatamente.

Los chilenos son muy manosos.
M. A. MANSILLA.

AVISO.

Prevenimos á los señores suscritores de este periódico que tienen pendiente pagos de las mensualidades vencidas: que desde el 1.º de Setiembre no se remitirá el periódico á los que no hayan pagado sus cuentas, por ser condicion el que se pague adelantado, según los avisos publicadas en la economía de este periódico.

Sin perjuicio de retirar la suscripcion se cobrará lo que se nos deba: y si los cobradores no encuentran á los deudores, se les recordará este deber, del modo que se crea mas eficaz.

Arequipa, Agosto 12 de 1880.
El Administrador.

Movimiento de Correos.

ENTRAN.

- Del Norte y Sur, salvo atrazo del vapor, todos los Domingos.
- De Mollendo
- « Moquegua todos los Lunes.
- « Caylloma, Cuzco, Puno y La Paz todos los Miércoles.
- « Castilla, Condesuyos y la Union el 6y 20 de cada mes.

SALEN.

- Para el Norte y Sur, recibiéndose comunicaciones hasta las nueve de la noche todos los Viernes.
- « Mollendo todos los Sábados.
- « Moquegua « Martes.
- « Caylloma, Cuzco, Puno y Bolivia, recibiéndose comunicaciones hasta las ocho de la noche todos los Miércoles.
- « Castilla, Condesuyos y la Union el 8 y 22 de cada mes.

Arequipa Agosto 16 de 1880.
El Administrador.

SECCION OFICIAL.

C. Alfonso Gonzalez y Orbegoso,
PREFECTO Y COMANDANTE GENERAL DEL DEPARTAMENTO etc.

Considerando:

Que existen muchos deudores á la caja fiscal, que aun no han satisfecho sus créditos, causando graves daños al servicio público.

Decreto:

Art. 1.º Todos los que tuviesen créditos pendientes con el fisco, procederán á liquidarlos y saldarlos en el término de 8 dias contados desde la fecha.

Art. 2.º Los que así no lo verificaren sufriran una multa igual al valor de la deuda.

Comuníquese al cajero fiscal para su inmediato cumplimiento, publíquese y regístrese. Arequipa, agosto 17 de 1880.

C. ALFONSO GONZALEZ Y ORBEGOSO.
M. Ladislao Cabrera y Valdéz,
Secretario.

C. Alfonso Gonzalez y Orbegoso.

PREFECTO Y COMANDANTE GENERAL DEL DEPARTAMENTO etc.
Considerando:

Que apesar de haberse ordenado en 9 de Marzo último, el cobro de la contribucion sobre la renta, por semestres adelantados, como le dispone el Supremo decreto de 8 de Enero del presente año, no se ha podido hacer efectiva en su totalidad.

Que atendida la actual situacion del Erario público, no solo el deber sino tambien el patriotismo exigen el inmediato abono del impuesto.

Decreto:

Art. 1.º Los recaudadores nombrados por esta Prefectura y Comandancia General procederán sin demora al cobro de la contribucion correspondiente, á los dos semestres del presente año.

Art. 2.º Los que no satisfagan su cuota en el término de ocho dias serán multados con el doble de su valor pudiendo los recaudadores para hacerla efectiva, pedir el auxilio de la fuerza pública. Regístrese, comuníquese y publíquese.

Arequipa, á 17 de Agosto de 1880.
C. ALFONSO GONZALEZ Y ORBEGOSO.
M. Ladislao Cabrera y Valdéz
Secretario.

INTERIOR.

LIMA.

(De «La Patria»)

DELEGACION MUNICIPAL. — Lima, Julio 30 de 1880.

Señor Alcalde de la H. Municipalidad.
Señor Alcalde.

Nombrado por US. para representar á la H. Municipalidad en la direccion y administracion del espectáculo teatral iniciado por don Eloy P. Buxó, á beneficio de los heridos del Sur, ejemplo con el deber de dar oñenta de mi comision, manifestando á US. que fue satisfactorio el éxito de la funcion, habiendo producido la cantidad de 5,087 soles; de cuya suma se han pagado los gastos que han ascendido á 593 soles 20 cts.

Desde las primeras horas del dia 28, la comision española presidida por el que suscribe y formada por los señores don Gavino Menchaca, don Antonio Fernandez, don Leoncio Zavaleta, don Joaquin Puente, don Juan Castro Osete y don Eloy P. Buxó, nos dedicamos á recorrer los hospitales, en que hay heridos militares precedentes del Sur, ateniéndonos á la nota oficial del número de estos, suministrada por el señor cirujano en jefe de los ejércitos, destinada la suma de S. 4,240 para distribuirlos entre 610 heridos, á razon de siete soles cada uno, se hizo el reparto de estos presentes, cama por cama y á nombre del pueblo y de la colonia Española. Hecha la distribucion en el mismo dia, queda un sobrante de S. 219 y algunos centavos; cantidad que por acuerdo de la comision y con mi beneplácito será destinada á obsequiar en la forma mas conducente á los oficiales heridos cuya lista nominal ha ofrecido pasar el señor doctor Ulloa.

En esta nueva distribucion resultará que se habrán repartido entre los heridos del Sur, la cantidad de S. 4,489, ademas de algunas docenas de frascos de bálsamos, paquetes de hilas ofrecidos por los artistas y otros efectos de utilidad para los establecimientos sanitarios.

Dejando así cumplida la comision con que US. se sirvió honrarme.
Dios guarde á US.—S. A.—J. G. Monterroso.

CEREMONIA.—Ayer tuvo lugar en el cuartel del batallon «Cajamarca» número 3, el sacramento de la Confirmacion.

El Ilustrísimo señor Obispo de Chacapoyas, que tan importantes y pa-

triosos servicios ha prestado, en la organizacion de las milicias de su diócesis, administró el sacramento aludido entre el recogimiento que inspirara en los soldados, con su elocuente palabra.

El patriota coronel don Lorenzo Iglesias, á cuyos esfuerzos y consagracion se debe el brillante pie en que se encuentra el batallon «Cajamarca» número 3, y su digna oficialidad, fueron los padrinos.

Durante la fiesta, la banda del cuerpo ejecutó hermosas piezas musicales.

Tambien hubo confesion general administrada por algunos cumplidos sacerdotes, terminado á las 5.30 p. m. la seremonia de que hacemos mencion.

El señor Prefecto y Comandante General de Armas don Pedro José Saverdra, ha renunciado, según se nos asegura, el puesto que desempeña.

Por esta seccion.

VICENTE GIMENEZ.

COMUNICADOS

A la memoria

DE LA SEÑORA HORTENCIA CIRES DE SAN ROMAN.

Era un ángel que vino á ser dechado de los tristes y misereros mortales Como tipo sublime y acabado De los seres mas puros é ideales.

Cruzó el mundo en rápida carrera Ciel astro de purismos resplandores, Perliéndose en la celeste esfera, Como uno de sus dignos moradores.

Los lazos que á la tierra la ligaron Fueron siempre su dicha y su desvelo Y su amor hacía ellos la obligaron A vivir algun tiempo en este suelo.

Pero el mundo no era digno de tenerla La region de la luz, la reclamaba, Y por eso no pudo detenerla La idea de los seres que dejaba.

Sus virtudes, son flores olorosas Que forma su guirnalda mas preciosa, Inmortales, eternas y preciosas Quedaran esas flores en su losa.

Ha dejado el hogar en triste luto A la hija que adoraba, abandonada, Y el dolor de su esposo es el tributo Ofrecido á su memoria idolatrada. Agosto 10 de 1880.

Felisa M. de Chavez.

Batallon «Huancané.»

De una manera bastante casual ha llegado á mi conocimiento de que en el estado mayor, se ha asegurado que yo he recibido en mi provincia, para la formacion y conduccion del batallon que encabeza estas líneas, la ingente suma de 50000 S. Como el objeto no se otro que dañar mi reputacion y á fin de que el respetable público no dude de mi desinteresado patriotismo, y en particular el Sr. coronel comandante en jefe del 2.º ejército del sur: me veo en el ineludible caso de pedir una esplicacion al individuo ó individuos que hayan aseverado aquella recepcion de dinero, especificando si fué en oro plata ó billetes.

Se encuentra todo ciudadano en su derecho para afrontarme y aun acusarme de malversacion de fondos, si realmente ha ingresado aquella cantidad en mi poder; pues no vasta que la maledicencia quiera imperar sordamente en los corrillos, cuando la acusacion debe ser en forma, muy mas cuando el peculado debe de ser castigado con arreglo al art. 8.º del estuto provisorio.

Cuando se me conteste por la misma prensa, haré las aclaraciones del caso, para desvanecer cualesquiera suposicion que en mi contra se pretenda plantear con dañado intento.—Por esto no se crea que rehuyo la responsabilidad que pueda resultarme: al contrario emplazo á mis detractores, al terreno franco de la discusion, protestando no ofenderlos. Arequipa, agosto 15 de 1880.

Antonio Riveros.

AVISOS.

Inspeccion de aguas de la H. Municipalidad.

Siendo necesario practicar algunas refacciones en la acequia que surte de agua al filtro: se previene al público que los dias 18 y 19 del presente solo correrá agua en las pilas y piletas de las 6 á las 9 de la mañana. Arequipa Agosto 17 de 1880.

Roberto Cuadros,
Oficial del ramo.

V.º B.º

Ugarte.

v. 2 p. 1

Se vende

Un hermoso caballo de muy buenos términos, para tratar pueden ocurrir á la calle de Bolívar, casa N. 36.

v. 4 p. 1.

CONTRIBUCION

De Alumbrado.

Por acuerdo de la H. Municipalidad, fecha 23 del corriente se ha concedido el plazo de cuarenta dias, que correrán desde el 2 del entrante mes de Agosto, para que los vecinos de esta Ciudad, deudores por contribucion de alumbrado, pagen directamente en la Tesoreria Municipal, lo que adeudan hasta 31 de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, con la rebaja del cincuenta por ciento, sobre el monto, conforme al respectivo padroncillo.—

En tal virtud se convoca á esta oficina á los deudores, para que verifiquen el pago de la mitad de lo que deben, dentro del plazo señalado; vencido el que, se procederá al cobro del íntegro de la mencionada contribucion, por medio de la fuerza pública.—Tesoreria Municipal. Arequipa, Julio 29 de 1880.

José Mariano Garcia,

Tesorero.

v 36p.12

La persona

Que sepa el paradero de un muchacho llamado Juan Bautista, de doce años de edad, que se sirva presentarlo á esta imprenta y se le gratificará.

v. 4 p. 3

Barriles.

Se vende una partida de barriles nuevos, de tres tamaños. Por menores en esta imprenta y en la casa n.º 33 de la calle de S. Camilo.

ABOGADO.

El que suscribe ofrece sus servicios profesionales y avisa á los que quieran ocuparlo, que tiene su estudio en la calle de San José N. 19, donde se le encontrará desde las once del dia hasta las cuatro de la tarde.

J. Sebastian Cadleron.

v. 5 alt. p. 3

Se compra

Una mentura completa en regular estado de uso
La persona que la tenga y le convenga venderla que ocurra á esta imprenta.

v. 4 p. 4

Se compran

mulas para carga á precios cómodos.

En esta imprenta se dará razon.

AVISO

Se vende una casa, en la calle de santa Teresa, N. 37, los dueños viven en ella.

v. 5 p. 2

TINTORERIA

Francesa de Francisco Vasseur.

Especialidad de teñido en negro y lavado, ropa de paño, casimires para hombres, encargándose de toda clase de composturas, y cuyos ternos sin compostura se entregarán en 48 horas.

Trabajo garantizado. Precios módicos.

Vasseur.

Calle de Cantarranas 97-99 frente al Conventillo de la Merced.

v. 30 alt. p. 27

SILLETAS DE ESTERILLA Y MADERA.

Mesas de billar garantizadas en construcción y buenas condiciones.

Muebles de toda clase tiene en venta Mercaderes 2.ª cuadra

RAMON GARCIA.

Por la seccion avisos.—VICENTE GIMENEZ.

IMPRENTA DE «EL ECO DEL MISTI». POR E. SESÓSTRIS HIDALGO.

Recieptura del Departamento.

SECCION DE LA CUENTA.
De conformidad con lo ordenado en el art. 3.º del supremo decreto de 10 de noviembre del año próximo pasado, mandado observar por decreto dictatorial de 8 de mayo último en su artículo 50, todas las personas que tengan colocados capitales á mútuo ó en depósito, pagarán en la caja fiscal, en el término de quince dias contados desde el 10 del presente la contribucion del 6 p.º correspondiente á los dos semestres del presente año, sobre la renta que obtengan de esos capitales, bajo las penas que imponen dichos supremos decretos, en caso de que en el expresado término no hagan el pago que se indica.
Arequipa, agosto 3 de 1880.
JUAN RAMON DELGADO.
v. 15 p. 10

Prefectura del Departamento.

SECCION DE LA CUENTA.
Se previene á los contribuyentes, que deben pagar las contribuciones, cuando los presenten recibos que irán firmados por el recaudador nombrado por el señor Prefecto y Comandante General del Departamento, visados por el que suscribe y sellados con el sello de esta seccion, de conformidad con el artículo 25 del supremo decreto reglamentario de 8 de mayo último.
Arequipa, agosto 3 de 1880.
JUAN RAMON DELGADO.
v. 15 p. 10

Prefectura del Departamento.

SECCION DE LA CUENTA.
En cumplimiento de lo dispuesto en la última parte del artículo 2.º del supremo decreto de 10 de noviembre del año próximo pasado mandado observar por decreto dictatorial de 8 de mayo último, se avisa al Banco, Casas de comercio y demas establecimientos de este departamento, que en el término de quince dias contados desde el 10 del presente mes, deberán remitir á la caja fiscal las cantidades correspondientes al 6 p.º sobre la renta de las acciones y demas documentos de asociaciones y empresas anónimas ó nominales, así como por los capitales en cuenta corriente, á plazo fijo con intereses en el Banco y casas comerciales y demas empresas establecidas: acompañando dichas cantidades de una relacion minuciosa y explicatoria. En caso de no cumplir mandado, en el término expresado, los intereses quedan sujetos á las penas que el referido decreto impone.
Arequipa, agosto 3 de 1880.
JUAN RAMON DELGADO.
v. 15 p. 10

Llegada de los Blindados.

En la calle de Sta. Marta, casa número 4 frente á la del Doctor Perez Aranívar: se graban lápidas de mármol de toda clase; sellos en oro, plata, acero, bronce y antimonio, para lacre y tinta, timbres en blanco; placas casi para marcar cajones, fardos etc.; impresiones de toda clase; partes de matrimonio con monogramas en relieve; etiquetas para botellas con grabados particulares, con tinta de todo color: estampas de todas las imágenes que se veneran en esta ciudad y sus distritos. Todo con la mayor limpieza y puntualidad.

Las personas que necesitan cualquiera de estos trabajos pueden ocurrir á dicho establecimiento, donde se les servirá con toda equidad.

JOSÉ LEONIDAS MADUEÑO
alt. v. 15 p. 8.